

QUINTERO 20 JUN. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura solicitando subvención municipal para cubrir gastos que emanen del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro, que se llevara a efecto el 29 de junio de 2013 en la localidad de Loncura de la comuna de Quintero;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02. de fecha 14. 12.12 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013, y que incluye la Subvención Municipal para apoyar a los Sindicatos de Pescadores en el desarrollo de la citada Festividad Religiosa y Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13.05.2013 que se aprueba la distribución de la Subvención Municipal para los Sindicatos de Pescadores de la comuna,
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 sub asignación 004 sub asignación 003 Otras Transferencias al Sector Privado.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura.

Rut de la Institución : 72.708.200-K.

Representante legal : Christian Aviles Araya..

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : 23.06.2005.

Monto Aprobado : \$800.- (Ochocientos mil pesos)

Objetivo de la Subvención : Solventar costos de Festividad Religiosa San Pedro a desarrollarse en Loncura de la comuna de Quintero el 29 de junio de 2013.-

Fecha Límite de la Rendición : 15.07.2013.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura.
 - 2.- Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Organización.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YGS/